RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 167/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "STAR SHOP" PARA LA ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS C.D. Nº 11. ID. 291.929, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECÓNOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 03 de diciembre de 2015.

VISTO: La Ley N° 3385/07, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", con sede en Coronel Oviedo;

La Ley N° 5.386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2015 y su Decreto Reglamentario Nº 2.929/2015";

La Contratación Directa Nº 11/2015, para la "Adquisición de Textiles y Vestuarios", realizada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú;
El Memorando Nº 62/2015 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta casa de estudios, y;

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el art. 10, núm. 9 del Decreto Nº 21909/03.

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03, establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…".

Que, la misma en su Art. 34, inc. c) establece textualmente que: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento a que se trate… debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, las ofertas cumplen con los criterios de adjudicación contemplados en el Art. 63º del Decreto Nº 21909/03.

Que, la **Ley 3385/07,** que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel

Oviedo, establece en su "**Artículo 39.-** Son atribuciones y deberes del Decano: **a)** ejercer la representación de la Facultad...", mientras que el mismo artículo en su inc. **g)** "administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes...".

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente;

RESUELVE:

Art. 1º) **ADJUDICAR,** a la empresa "**STAR SHOP**", la suma de **Gs. 15.000.000** (guaraníes quince millones), correspondiente a la totalidad de los ítems de la Contratación Directa N° 11 "Adquisición de Textiles y Vestuarios", ID. 291.929, para la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 2º) **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa, la implementación de la correspondiente orden de compra y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Abog. Juan Ramón Ramoa López
Secretario General

Prof. Mst. Miguel Ángel Armando Vera
Decano

Scanned by CamScanner